



## **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>PROCESO</b>  | EJECUTIVO  |
| <b>RADICADO</b> | 05001 31 03 002 <b>2019 00296 00</b>             |
| <b>ASUNTO</b>   | RESUELVE SOLICITUD.<br>ORDENA CONVERTIR TÍTULOS. |

Solicita la señora Estefanía Moncada Tofiño, información referente al expediente con radicado 37611 “contra la empresa Somos Suministro S.A.”

Lo anterior, en calidad de compañera permanente del señor Jorge Eliecer Valdés (Q.E.P.D), quien trabajaba para la sociedad accionada, y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A realizó consignación derivada del seguro de vida N° 1000000491/75 que dicha sociedad adquirió para sus trabajadores.

Expuso que la aseguradora consignó la suma de “\$19 2285000” a la cuenta 219355403 y en respuesta a derecho de petición Bancolombia S.A le informó que el dinero se encontraba retenido debido a que la sociedad tiene deudas con el banco.

Añadió que en respuesta a una acción de tutela Bancolombia S.A informó que dichos dineros “fueron retenidos en una cuenta bancarias (sic) que reposa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín”.

No obstante, verificado el portal del Banco Agrario, no se encontró título que por ese valor solicitado que se hubiere consignado como consecuencia de las medidas cautelares decretadas por el Despacho dentro del presente proceso sobre las cuentas bancarias de la sociedad SOMOS SUMINISTRO TEMPORAL S.A ahora EN LIQUIDACIÓN.

Ahora bien, la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Medellín, en respuesta a solicitud efectuada por el despacho el 8 de agosto de 2022 a través del correo electrónico, informó que los dineros retenidos a dicha sociedad, deben ser convertidos a la cuenta de depósitos judiciales de dicha Superintendencia N°

**050019196101** del Banco Agrario de Colombia, para el proceso con radicado **050019196101 01961037611**.

Por lo anterior, procédase con la conversión de los siguientes títulos judiciales que obran en la cuenta de depósitos judiciales como consecuencia de las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre las cuentas bancarias de la mencionada sociedad en estado de liquidación:

- 413230003426953 por valor de \$8´596.880.
- 413230003466368 por valor de \$37´285.126,83
- 413230003466375 por valor de \$6.232,64
- 413230003907340 por valor de \$6´851.265,50

### **NOTIFÍQUESE**

6.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA**  
**JUEZ**

|  |
|--|
| <p align="center"><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b></p> <p>Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>  139  </u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a></p> <p>Medellín <u>  07 de septiembre de 2022  </u></p> <p align="center"><b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA</b><br/><b>SECRETARIA</b></p> |
|--|

Firmado Por:  
Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a5909ca19f1ea5974f0bdf790d99cf439d45e558eb33aa434c11dc29d591dfa**

Documento generado en 06/09/2022 08:06:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>